

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 26 DE FEBRERO 2018  
ACTA N° 12-02-2018**

Al ser las dieciséis horas con quince minutos del lunes veintiséis de febrero del dos mil dieciocho, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 12-02-2018, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente  
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora.  
Licda. Ana Masis Ortiz, Directora.

Se da un receso de 15 minutos para completar quórum.

Al ser las 4:25 p.m se reanuda la sesión.

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Sr. Freddy Fallas Bustos, Director, Sra. Ericka Álvarez Ramírez, Directora.

**AUSENTES CON JUSTIFICACION:** Msc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente y Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:** Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, MBA. Geovanny Cambroner Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, Lic. Daniel Morales Guzmán, Subgerente Soporte Administrativo, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo.

**AUSENTES CON JUSTIFICACION:** Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social.

**ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Vicepresidente da lectura del orden del día y propone a someter a votación la siguiente agenda:

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 26 DE FEBRERO 2018  
ACTA N° 12-02-2018**

**4. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**4.1** Análisis del Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), para la aplicación y digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al sistema de información de la población objetivo (SIPO), con constancia de legalidad original 04-02-2018 CL, **según oficio PE 0176-02-2018.**

**4.2** Análisis del Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), para la aplicación y digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al sistema de información de la población objetivo (SIPO), con constancia de legalidad original 06-02-2018 CL, **según oficio PE 0176-02-2018.**

**4.3** Análisis del Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago(JASEC), para la aplicación y digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al sistema de información de la población objetivo (SIPO), con constancia de legalidad original 05-02-2018 CL, **según oficio PE 0176-02-2018.**

**4.4** Análisis del Cumplimiento de acuerdo de Consejo Directivo N° 57-02-2018, donde se le instruye a la Asesoría Jurídica emitir una propuesta de acuerdo, con el propósito de que las audiencias de las sesiones que son de carácter administrativo y o de conocimiento de proyectos específicos sean atendidas por la Administración en lo sucesivo, **según oficio AJ-210-02-2018.**

**5. ASUNTOS SUBGERENCIA GESTIÓN DE RECURSOS**

**5.1** Análisis del Informe de Atención Hallazgo #5 de la Auditoría Externa sobre los Estados Financieros del Área de Empresas Comerciales 2016, **según oficio SGGR 102-02-2018.**

**6. ASUNTOS AUDITORIA INTERNA.**

**6.1** Análisis del AUD. 002-2018 denominado Informe de Autoevaluación de Calidad de la Auditoría Interna 2017, **según oficio A.I 053-02-2018.**

**7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 26 DE FEBRERO 2018  
ACTA N° 12-02-2018**

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo con el orden del día.

**ARTICULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

El Ing. Ronald Cordero indica que en este punto no hay temas que tratar.

**ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**4.1 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE), PARA LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO), CON CONSTANCIA DE LEGALIDAD ORIGINAL 04-02-2018 CL, SEGÚN OFICIO PE 0176-02-2018.**

El Ing. Ronald Cordero solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingresen a la sala de sesiones la siguiente persona funcionaria: Msc. Esteban Llaguno Thomas, Área de Sistemas de Información Social.

Las señoras Directoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la personas antes mencionada, misma procede a entrar a la sala de sesiones.

Al ser las 4:33 p.m se incorpora el Msc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General.

El Ing. Ronald Cordero le cede la palabra al Msc. Esteban Llaguno.

El Msc. Esteban Llaguno manifiesta que los puntos 4.1, 4.2 y 4.3 son sobre propuestas de Convenios para la aplicación de fichas de información social y acceso a la información SIPO con tres instituciones, con Ministerio de Ambiente y Energía, con la Junta Administradora del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y con el Instituto Costarricense de Electricidad.

Estos tres convenios responden al cumplimiento del Decreto del Plan intersectorial de tarifas eléctricas, para apoyo a sectores vulnerables, que en ese sentido se ha enfocado en dicho Plan para trabajar con la población de la Estrategia Puente al Desarrollo o la Estrategia Nacional del Combate a la Pobreza que está vigente en alguna administración, por lo que los convenios con las tres instituciones tienen el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 26 DE FEBRERO 2018  
ACTA N° 12-02-2018**

mismo objeto, son para la aplicación y digitación de fichas como un componente que eventualmente se vaya a requerir y sobretodo la coordinación para el acceso al sistema SIPO, para poder transferir información sobre la población de la Estrategia Puente al Desarrollo que estaría en el marco de la estrategia, cada convenio cumple con la constancia de legalidad, que Asesoría Jurídica remite y ayuda a solventar la demanda que los tiene trabajando de manera interinstitucional con el MINAE, y también el control de seguimiento definido para dar seguimiento al convenio, de igual manera la plataforma y los mecanismos de capacitación para la transferencia de datos, que están marcados en toda la regulación sobre la protección de datos.

Indica que el Convenio con el MINAET tiene una pequeña observación con respecto al nombre, ya que Telecomunicaciones no es parte del MINAE, sino más bien del MICIT, por lo que sugiere que se haga el cambio y quede con el nombre de MINAE, y en caso que se requiere se tome en cuenta para el Consejo Directivo.

El Ing. Ronald Cordero le cede la palabra a la Licda. María Eugenia Badilla.

La Licda. María Eugenia Badilla manifiesta que a ella le hubiera gustado que estuviera presente le Dra. María Leitón , ya que tiene algunas dudas, pero también se las puede aclarar el Lic. Berny Vargas, por lo que pregunta ¿Por qué en el convenio no existe ningún considerando relacionado con Puente al Desarrollo, un considerando fuerte de sectores vulnerables dentro del Convenio? ya que el caso del acuerdo si se indica, y a ella le preocupa porque se está trabajando con tres instituciones que son sumamente trascendentales para el país, como el caso concreto del Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) para la Aplicación y Digitación de Fichas de Información Social (FIS) y acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO), donde en el primer considerando de la propuesta de acuerdo dice “mediante el cual se establecen los procedimientos y responsabilidades de cada parte para el desarrollo de iniciativas conjuntas con el propósito de evaluar la Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza Puente al Desarrollo”, es decir, si este convenio tiene la potestad de evaluación, ella cree que deberían aparecer considerandos para evaluar, pero si el convenio es como los que se han ido trabajando, donde se trabaja con la información de la población objetivo (SIPO), por eso a ella le quedan dudas que en la propuesta de acuerdo diga “con el propósito de evaluar la Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza Puente al Desarrollo”, porque si se tienen distritos prioritarios, donde se está trabajando con Puente al Desarrollo, con personas pobres, sectores

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 26 DE FEBRERO 2018  
ACTA N° 12-02-2018**

vulnerables que no son de los distritos prioritarios , le preocupa que en está o en otra administración no se vayan a tomar en cuenta, ya que está toda la zona de occidente, que tal vez hay distritos que no están contemplados como un distrito prioritario, pero hay focos de vulnerabilidad, y le preocupa que no se están atendiendo, pero si la estrategia se basa en evaluación, deben aparecer dichos distritos.

El Ing. Ronald Cordero le cede la palabra al Lic. Berny Vargas.

El Lic. Berny Vargas indica que con respecto a la propuesta de acuerdo, él no se puede referir, porque él asume que fue la Subgerencia de Desarrollo Social quien los realizó, en el caso del convenio, es exactamente el mismo de los que normalmente se presentan al Consejo Directivo, el único objetivo está regulado en el artículo segundo, que dice “ establecer el marco de coordinación de las acciones entre ambos suscribientes, con el fin de que ICE, para la aplicación tenga acceso a consultar la información registrada en el SIPO, aplicar, digitar FIS y participar en los procesos de revisión de FIS y evaluación de la digitación, según requerimientos que el IMAS establezca”, que al final es lo que regula el convenio, únicamente y solo eso persigue, por lo que él no entiende el porqué aparece así el considerando primero en la propuesta de acuerdo, ya que las propuestas de acuerdo normalmente las presenta la Subgerencia relacionada con el tema.

El Ing. Ronald Cordero le cede la palabra a la Licda. Ana Masis.

A la Licda. Ana Masis le parece que la parte del considerando 1 de la propuesta de acuerdo, se contradice o va en contraposición del objeto, por eso a ella le queda la duda de a qué se debe que diga “con el propósito de evaluar la Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza Puente al Desarrollo”, porque es otra cosa diferente, no es lo mismo.

El Ing. Ronald Cordero le cede la palabra al Msc. Esteban Llaguno.

El Msc. Esteban Llaguno agrega que con respecto al primer punto del considerando, su área no participó en la elaboración de la propuesta de acuerdo directamente, pero explica de donde proviene, ya que en las solicitudes que se recibieron por parte de la Subgerencia de las tres instituciones, la propuesta para formalizar el convenio, era en el marco del Plan Intersectorial para el apoyo de sectores vulnerables en el tema eléctrico, que el mismo Decreto del Plan Intersectorial está enfocado a la Estrategia Nacional de Lucha contra la pobreza, que es Puente al Desarrollo, sin embargo, el tema no es evaluar la estrategia,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 26 DE FEBRERO 2018  
ACTA N° 12-02-2018**

sino, más bien trabajar con la población de esa estrategia, y que si los Directores y Directoras tienen a bien, se puede redefinir el considerando 1, porque el objeto como lo mencionó el Lic. Berny Vargas claramente, es la aplicación de fichas y acceso al SIPO, que es lo que han estado trabajando de manera homológica con todos los demás convenios.

La Licda. María Eugenia manifiesta que lo ideal sería modificar el primer considerando para que coincida con el objeto del convenio y eliminar la parte que dice “mediante el cual se establecen los procedimientos y responsabilidades de cada parte para el desarrollo de iniciativas conjuntas con el propósito de evaluar la Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza Puente al Desarrollo” para que solo quede “ cuenta con su constancia de Legalidad N° 04-02-2018 CL del 19 de febrero de 2018, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido”.

Al no haber más consultas, se retira de la sala de sesiones la persona invitada.

El Ing. Ronald Cordero indica que con respecto al Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), el Consejo Directivo solicita que se conste en el convenio, el nombre del Jefe de la institución.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del acuerdo.

**ACUERDO 81-02-2018**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-182-02-2018 del 19 de febrero de 2018, traslada a la Presidencia Ejecutiva, la Propuesta del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE), PARA LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO).”**, y emite la constancia de Legalidad N° 04-02-2018 CL del 19 de febrero de 2018, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

2. Que mediante oficio PE. 0176-02-2018 del 23 de febrero del 2018, el Msc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente Ejecutivo, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta del **“CONVENIO DE**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 26 DE FEBRERO 2018  
ACTA N° 12-02-2018**

**COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE), PARA LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO)”.**

3. Que los artículos 2 y 3 de la Ley de Creación del IMAS establecen lo siguiente:

“Artículo 2: El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y los trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales y extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de lucha contra la Pobreza”.

“Artículo 3: Todas las instituciones que utilicen recursos públicos participarán en la lucha contra la pobreza dirigida por el IMAS, mediante el aporte de recursos económicos, personales y administrativos, en la medida que definan sus órganos directivos y de acuerdo con la naturaleza de cada institución, o en los términos que determina la presente ley, para los efectos anteriores, las indicadas instituciones de cualquier naturaleza jurídica que sean, quedan por este medio autorizadas para aprobar programas de participación en la lucha contra la pobreza extrema, a través del IMAS y bajo su dirección y para hacer aportes económicos a éste, destinados a los fines de la presente ley”.

4. Que el Reglamento Orgánico del IMAS, que es el Decreto 36855-MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 58 y 59 establece, disponen lo siguiente:

“Artículo 58: La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 26 DE FEBRERO 2018  
ACTA N° 12-02-2018**

Artículo 59: La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales”.

5. Que mediante el presente convenio, se aplicará la cobertura de los programas sociales a más personas beneficiarias y se brindaran medios para garantizar el acceso de la población en condiciones de pobreza extrema y pobreza, a los programas sociales del estado costarricense.

6. Que mediante oficio SGDS-0112-01-2017 suscrito por la SubGerenta de Desarrollo Social del IMAS Dra. María Leitón Barquero, recibido en la Asesoría Jurídica el día 18 de enero de 2018, con fundamento en criterio técnico emitido en oficio SIS-005-01-2018 de fecha 12 de enero de 2018, se instruye a la Asesoría Jurídica para la confección del presente Convenio, el cual tiene entre sus fines identificar la situación de las familias que se encuentran en condición de pobreza en el país.

7. Que el objeto del presente Convenio es establecer el marco de coordinación de las acciones entre ambos suscribientes, con el fin de que **ICE**, para la aplicación tenga acceso a consultar la información registrada en el SIPO, aplicar, digitar FIS y participar en los procesos de revisión de FIS y evaluación de la digitación, según requerimientos que el IMAS establezca.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE), PARA LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO).”**

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que el Artículo Tercero punto 4.5 dice “si las personas funcionarias del ICE detectan errores u otras irregulares en los procesos asumidos, debe coordinar con las instancias del IMAS correspondientes para efectuar las medidas correctivas necesarias” pero a ella le parece que si se habla de personas funcionarias del ICE, se está generalizando y es nada más para el equipo preparado.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 26 DE FEBRERO 2018  
ACTA N° 12-02-2018**

El Ing. Ronald Cordero indica que se tome en consideración la observación realizada por la Licda. María Eugenia Badilla.

Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Sr. Freddy Fallas Bustos, Director y la Sra. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**4.2 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (MINAE), PARA LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO), CON CONSTANCIA DE LEGALIDAD ORIGINAL 06-02-2018 CL, SEGÚN OFICIO PE 0176-02-2018.**

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del acuerdo.

**ACUERDO 82-02-2018**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-182-02-2018 del 19 de febrero de 2018, traslada a la Presidencia Ejecutiva, la Propuesta del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (MINAE), PARA LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO) ”**, y emite la constancia de Legalidad N° 06-02-2018 CL del 13 de febrero de 2018, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

2. Que mediante oficio PE. 0176-02-2018 del 23 de febrero del 2018, el Msc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente Ejecutivo, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (MINAE), PARA LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO)”**.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 26 DE FEBRERO 2018  
ACTA N° 12-02-2018**

3. Que los artículos 2 y 3 de la Ley de Creación del IMAS establecen lo siguiente:

“Artículo 2: El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y los trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales y extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de lucha contra la Pobreza”.

“Artículo 3: Todas las instituciones que utilicen recursos públicos participarán en la lucha contra la pobreza dirigida por el IMAS, mediante el aporte de recursos económicos, personales y administrativos, en la medida que definan sus órganos directivos y de acuerdo con la naturaleza de cada institución, o en los términos que determina la presente ley, para los efectos anteriores, las indicadas instituciones de cualquier naturaleza jurídica que sean, quedan por este medio autorizadas para aprobar programas de participación en la lucha contra la pobreza extrema, a través del IMAS y bajo su dirección y para hacer aportes económicos a éste, destinados a los fines de la presente ley”.

4. Que el Reglamento Orgánico del IMAS, que es el Decreto 36855-MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 58 y 59 establece, disponen lo siguiente:

“Artículo 58: La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.

Artículo 59: La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales”.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 26 DE FEBRERO 2018  
ACTA N° 12-02-2018**

5. Que mediante el presente convenio, se aplicará la cobertura de los programas sociales a más personas beneficiarias y se brindaran medios para garantizar el acceso de la población en condiciones de pobreza extrema y pobreza, a los programas sociales del estado costarricense.

6. Que mediante oficio SGDS-0112-01-2017 suscrito por la Sub Gerenta de Desarrollo Social del IMAS Dra. María Leitón Barquero, recibido en la Asesoría Jurídica el día 18 de enero de 2018, con fundamento en criterio técnico emitido en oficio SIS-005-01-2018 de fecha 12 de enero de 2018, se instruye a la Asesoría Jurídica para la confección del presente Convenio, el cual tiene entre sus fines identificar la situación de las familias que se encuentran en condición de pobreza del país.

7. Que el objeto del presente Convenio es establecer el marco de coordinación de las acciones entre ambos suscribientes, con el fin de que MINAE, para la aplicación tenga acceso a consultar la información registrada en el SIPO, aplicar, digitar FIS y participar en los procesos de revisión de FIS y evaluación de la digitación, según requerimientos que el IMAS establezca.

**POR TANTO, SE ACUERDA**

Aprobar el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (MINAE), PARA LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO)”**.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que el Artículo Tercero punto 4.5 dice “si las personas funcionarias del MINAE detectan errores u otras irregulares en los procesos asumidos, debe coordinar con las instancias del IMAS correspondientes para efectuar las medidas correctivas necesarias”, pasa lo mismo que el convenio anterior, se generaliza.

El Ing. Ronald Cordero comenta que el Lic. Berny Vargas hizo la corrección para los tres convenios.

Sin más comentarios, el Ing. Ronald Cordero procede a realizar la votación del acuerdo anterior.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 26 DE FEBRERO 2018  
ACTA N° 12-02-2018**

Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Sr. Freddy Fallas Bustos, Director y la Sra. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**4.3 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO(JASEC), PARA LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO), CON CONSTANCIA DE LEGALIDAD ORIGINAL 05-02-2018 CL, SEGÚN OFICIO PE 0176-02-2018.**

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del acuerdo.

**ACUERDO 83-02-2018**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-182-02-2018 del 19 de febrero de 2018, traslada a la Presidencia Ejecutiva, la Propuesta del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO (JASEC), PARA LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO)”**, y emite la constancia de Legalidad N° 05-02-2018 CL del 19 de febrero de 2018, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

2. Que mediante oficio PE. 0176-02-2018 del 23 de febrero del 2018, el MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente Ejecutivo, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO (JASEC) , PARA LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO) ”**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 26 DE FEBRERO 2018  
ACTA N° 12-02-2018**

3. Que los artículos 2 y 3 de la Ley de Creación del IMAS establecen lo siguiente:

“Artículo 2: El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y los trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales y extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de lucha contra la Pobreza”.

“Artículo 3: Todas las instituciones que utilicen recursos públicos participarán en la lucha contra la pobreza dirigida por el IMAS, mediante el aporte de recursos económicos, personales y administrativos, en la medida que definan sus órganos directivos y de acuerdo con la naturaleza de cada institución, o en los términos que determina la presente ley, para los efectos anteriores, las indicadas instituciones de cualquier naturaleza jurídica que sean, quedan por este medio autorizadas para aprobar programas de participación en la lucha contra la pobreza extrema, a través del IMAS y bajo su dirección y para hacer aportes económicos a éste, destinados a los fines de la presente ley”.

4. Que el Reglamento Orgánico del IMAS, que es el Decreto 36855-MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 58 y 59 establece, disponen lo siguiente:

“Artículo 58: La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.

Artículo 59: La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales”.

5. Que mediante el presente convenio, se aplicará la cobertura de los programas sociales a más personas beneficiarias y se brindaran medios para garantizar el acceso de la población en condiciones de pobreza extrema y pobreza, a los programas sociales del estado costarricense.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 26 DE FEBRERO 2018  
ACTA N° 12-02-2018**

6. Que mediante oficio SGDS-0112-01-2017 suscrito por la Subgerenta de Desarrollo Social del IMAS Dra. María Leitón Barquero, recibido en la Asesoría Jurídica el día 18 de enero de 2018, con fundamento en criterio técnico emitido en oficio SIS-005-01-2018 de fecha 12 de enero de 2018, se instruye a la Asesoría Jurídica para la confección del presente Convenio, el cual tiene entre sus fines identificar la situación de las familias que se encuentran en condición de pobreza dentro del Cantón de Cartago.

7. Que el objeto del presente Convenio es establecer el marco de coordinación de las acciones entre ambos suscribientes, con el fin de que **JASEC**, para la aplicación tenga acceso a consultar la información registrada en el SIPO, aplicar, digitar FIS y participar en los procesos de revisión de FIS y evaluación de la digitación, según requerimientos que el IMAS establezca.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO (JASEC), PARA LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO).”**

Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Sr. Freddy Fallas Bustos, Director y la Sra. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**4.4 ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 57-02-2018, DONDE SE LE INSTRUYE A LA ASESORÍA JURÍDICA EMITIR UNA PROPUESTA DE ACUERDO, CON EL PROPÓSITO DE QUE LAS AUDIENCIAS DE LAS SESIONES QUE SON DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y O DE CONOCIMIENTO DE PROYECTOS ESPECÍFICOS SEAN ATENIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN EN LO SUCESIVO, SEGÚN OFICIO AJ-210-02-2018.**

El Ing. Ronald Cordero le cede la palabra al Lic. Berny Vargas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 26 DE FEBRERO 2018  
ACTA N° 12-02-2018**

El Lic. Berny Vargas manifiesta que este punto es en cumplimiento a un acuerdo solicitado por el Consejo Directivo, para que en caso que se presenten solicitudes de audiencias, valoraciones o de recepción de personas, para escuchar de forma oral, alguna posición, siempre y cuando estén revestidas de un carácter meramente administrativo, puede el Consejo Directivo canalizarlo a la instancia de la Dirección Superior que corresponda, esa es la propuesta que plantea la Asesoría Jurídica.

Le parece importante mencionar que los resultados de la propuesta de acuerdo en realidad son considerandos y en el segundo se hace referencia a las competencias que el artículo de la Ley 4760, que es la Ley de Creación del IMAS que rige al Consejo Directivo, los incisos a hasta el f se conocen como gestiones más de dirección y en el considerando cuarto, principalmente el artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo, se puede apreciar que el inciso a, hace referencia a la política general, de aprobar el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza Extrema y los programas generales del IMAS, lo cual hace revestir que todas las funciones del Consejo Directivo están direccionadas exclusivamente a la parte de dirección de políticas, política en termino estricto y que por lo tanto con base a esas funciones, se entra a considerar que va atender aspectos administrativos, no es procedente, el Por Tanto indica que se canaliza hacia la administración, en la instancia que corresponda las solicitudes de audiencia que no guarden relación con las funciones de Dirección Política que le tocarían al Consejo Directivo, con esa propuesta lo que la Asesoría Jurídica plantea, es que si hay alguna solicitud que tenga relación con aspectos administrativos pero que pueden ser atendidos por la Gerencia General, la Presidencia Ejecutiva o alguna de las Subgerencias, se canaliza por esas instancias, esto como propuesta a lo que el Consejo Directivo solicitó en su momento.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del acuerdo.

**ACUERDO 84-02-2018**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 4760, la Dirección del IMAS estará a cargo de un Consejo Directivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 26 DE FEBRERO 2018  
ACTA N° 12-02-2018**

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo que establece el artículo 21 de la Ley 4760, que es la Ley de Creación del IMAS, el Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- a) *“Formular la política general del IMAS y aprobar el Plan Nacional de lucha contra la pobreza extrema;*
- b) *Dictar el Presupuesto y demás normas referentes a gastos de inversiones del Instituto;*
- c) *Otorgar al Director Ejecutivo los poderes necesarios para el cumplimiento de sus funciones;*
- d) *Conocer las sugerencias, propuestas y planteamientos de las diferentes cámaras y asociaciones de empresarios privados;*
- e) *Conocer los demás asuntos que le señalen las leyes y los Reglamentos;*
- f) *Nombrar y remover al Director Ejecutivo y al Auditor, quienes durarán en sus cargos cuatro años y podrán ser reelectos”.*

**TERCERO:** Que el artículo 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo establece como competencia del Consejo Directivo regular la organización y funcionamiento del Instituto Mixto de Ayuda Social como Órgano Superior Jerárquico Colegiado en materia de Gobierno.

**CUARTO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, son competencias del Consejo Directivo las siguientes:

- “a) Dictar la política general, aprobar el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza Extrema y los programas generales del IMAS.*

**QUINTO:** Que por escapar a funciones de naturaleza política y de dirección, toda aquella solicitud de audiencia que no guarde relación con estas funciones del este Consejo, serán canalizadas hacia la Administración, en la instancia que corresponda según el tema a tratar.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 26 DE FEBRERO 2018  
ACTA N° 12-02-2018**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Canalizar hacia la Administración en la instancia que corresponda, a las solicitudes de audiencia que no guarden relación con las funciones de dirección política que debe ejercer este Consejo Directivo.

El Msc. Edgardo Herrera agrega a manera de Asesoría con respecto a la propuesta que la MBA. Tatiana Loaiza leyó, lo problemático que él considera para el Consejo Directivo, resolver o aplicar la norma que se está queriendo implementar, puesto que las solicitudes van a ser presentados al Consejo Directivo y cada solicitud tendrá que ser resuelta por el Consejo Directivo, por lo que si bien es cierto, si esa disposición se aprueba y se formula la disposición de que todo los asuntos que sean de carácter administrativo y proyectos deben ser atendidos por la Administración, la solicitud que haga cada ciudadano o cada organización, el Consejo Directivo deberá resolver de esa misma manera, por lo que desde el punto de vista de eficiencia y eficacia, él no le ve mucho sentido de que exista la regla, porque tendría que aplicarla el mismo Consejo Directivo para cada caso en concreto.

La Licda. María Eugenia Badilla sugiere si es factible, que se agregue un considerando relacionado con la posición de la posición que indica el Msc. Edgardo Herrera, que si las solicitudes llegan al Consejo Directivo, se tiene que enviar a la instancia correspondiente y si en algún momento es necesario, se envía el acuerdo completo

El Msc. Edgardo Herrera pide disculpas al Consejo Directivo, ya que él estaba leyendo la primera solicitud del Consejo Directivo, pero no leyó la propuesta de acuerdo que se presentó a esta sesión, pero su preocupación era en el sentido, de cómo se iba a operacionalizar el traslado, pero leyó bien la propuesta de acuerdo y le queda claro, por lo que retira la observación para que los señores y señoras Directoras voten como les parece conveniente.

Sin más comentarios, el Ing. Ronald Cordero procede a realizar la votación del acuerdo anterior.

Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Sr. Freddy Fallas Bustos, Director y la Sra. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 26 DE FEBRERO 2018  
ACTA N° 12-02-2018**

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA GESTIÓN DE RECURSOS**

**5.1 ANÁLISIS DEL INFORME DE ATENCIÓN HALLAZGO #5 DE LA AUDITORÍA EXTERNA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ÁREA DE EMPRESAS COMERCIALES 2016, SEGÚN OFICIO SGGP 102-02-2018.**

El Ing. Ronald Cordero solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingresen a la sala de sesiones la siguiente persona funcionaria: Lic. Mauricio Pana Solano, Área de Empresas Comerciales.

Las señoras Directoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la personas antes mencionada, misma proceden a entrar a la sala de sesiones.

El Ing. Ronald Cordero le cede la palabra al MBA. Geovanny Cambronero.

El MBA. Geovanny Cambronero indica que básicamente este punto que se está presentando al Consejo Directivo, es una recomendación que había efectuado la Auditoría Externa, el despacho de Auditores Externos, cuando hicieron la Auditoría a los estados financieros del año antepasado, correspondiendo al informe del 2016, cuya ejecución del Plan de Atención, estaba previsto para el 2017, está recomendación en particular, tiene que ver con la depuración a la herramienta que se utiliza para intercambiar información entre el Sistema de Punto de Venta que se utiliza en Empresas Comerciales y el Sistema de Contabilidad, que utiliza la institución, en el primer el caso el Sistema LDCom y en el segundo el sistema SAP, en el cual se hace la integración de la información contable, para presentación de estados financieros y para control presupuestario, por lo que solicita se le conceda la palabra al Lic. Mauricio Pana para que haga una explicación detallada del tema.

El Lic. Mauricio Pana inicia la presentación “Debilidades a la Cuenta de Inventarios de Mercadería de Área de Empresas Comerciales”, que forma parte integral de esta acta.

El Ing. Ronald Cordero pregunta ¿Encontraron problemas más allá de lo que dijo la Auditoría Externa?

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 26 DE FEBRERO 2018  
ACTA N° 12-02-2018**

El Lic. Mauricio Pana responde que no, realmente lo que han encontrado son desfases entre las cuentas que se manejan, tienen que estar haciendo asientos manuales, lo que quieren hacer es dejar una interface totalmente depurada, para que sea automático y evitar el trasiego manual.

El Ing. Ronald Cordero pregunta ¿Para el 30 de abril del 2018 ya estaría puesto en producción el programa, con las pruebas realizadas etc?

El Lic. Mauricio Pana responde que sí.

Al no haber más consultas, se retira de la sala de sesiones la persona invitada.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del acuerdo.

**ACUERDO 85-02-2018**

**CONSIDERANDO**

**1-** Que el Consejo Directivo mediante acuerdo N° 273-06-2017, conoció los Estados Financieros del Área de Empresas Comerciales y el Informe de Auditoría Externa, aprobando entre otras cosas el Plan de Acción propuesto para atender y dar solución a los hallazgos de la Auditoría Externa 2016.

**2-** Que el Área de Empresas Comerciales remite el oficio AEC-146-02-2018, mediante el cual se informa sobre el estado de situación en el cumplimiento del hallazgo #5 del Informe de Auditoría Externa 2016.

**3-** Que la Subgerencia de Gestión de Recursos mediante oficio SGGR-102-02-2018, presenta al Consejo Directivo la documentación de soporte y solicitud de ampliación de plazo para cumplir la recomendación del hallazgo #5 del Informe de Auditoría Externa 2016.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

**1-** Dar por recibido el Informe presentado por el Área de Empresas Comerciales, AEC N° 146-02-2018, relacionado con el hallazgo #5 del Informe de Auditoría Externa 2016.

**2-** Aprobar el plazo solicitado por la Administración de Empresas Comerciales, para que se atienda, a más tardar al 30 de abril del 2018, la recomendación sobre el hallazgo #5 del Informe de Auditoría Externa 2016, a los Estados Financieros de Empresas Comerciales.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 26 DE FEBRERO 2018  
ACTA N° 12-02-2018**

Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Sr. Freddy Fallas Bustos, Director y la Sra. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO SEXTO: ASUNTOS AUDITORÍA INTERNA**

**6.1 ANÁLISIS DEL AUD. 002-2018 DENOMINADO INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA 2017, SEGÚN OFICIO A.I 053-02-2018.**

El Ing. Ronald Cordero solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingresen a la sala de sesiones la siguiente persona funcionaria: Msc. Wady Solano Siles.

Las señoras Directoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la personas antes mencionada, misma proceden a entrar a la sala de sesiones.

El Msc. Edgardo Herrera manifiesta que este punto, es sobre la presentación del Informe de Autoevaluación que correspondió al N° 002-2018, dicho estudio que realizo la Auditoría, se realizo en atención a lo dispuesto en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector pública, emitidas por la Contraloría General de la República y en atención a las Directrices emitidas por el mismo Órgano Contralor para la autoevaluación anual de la calidad de las Auditorías Internas, que es un proceso que se debe hacer anualmente todas las Auditorías Internas del sector público.

Indica que este año, el estudio estuvo a cargo del Msc. Wady Solano que lidera la Unidad de Gestión de Tecnologías de la Información en la Auditoría, junto con la Msc. Karen Nuñez, dos funcionarios de la Auditoría con muchísimo conocimiento sobre las herramientas de Auditoría, los procesos en la Auditoría se rotan entre los funcionarios, porque es una autoevaluación, que lo que pretende es identificar oportunidades de mejora, en la gestión del mejoramiento de calidad en la Auditoría, y como estándar de calidad en la Auditoría, adoptan el cumplimiento de todas las normas para el ejercicio de la Auditoría Interna, que son las formuladas por la Contraloría General de la República, por lo que el estudio consiste en

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 26 DE FEBRERO 2018  
ACTA N° 12-02-2018**

determinar el grado de cumplimiento de esas Normas por parte de la Auditoría, y detectar oportunidades de mejora, pero el detalle de la presentación de los resultados los conoce el Msc. Wady Solano, por lo que solicita se le conceda la palabra.

El Msc. Wady Solano inicia la presentación “Presentación Final de Resultados Auditoría Interna”, que forma parte integral de esta acta.

Al ser las 6:00 p.m se retira el Lic. Gerardo Alvarado...

El Ing. Ronald Cordero pregunta ¿ En el estudio que se realiza, hay un margen de error?

El Msc. Wady Solano responde que la encuesta como tal, cuando se empieza a averiguar y se plantean las preguntas en sentido de comentar y explicar más o menos lo que la pregunta pretender evaluar, se dan cuenta que las personas están contestando bajo una premisa, que no necesariamente es la correcta, por ejemplo: una pregunta decía que si los Auditores conocían los principales riesgos de la institución y la gran mayoría responde que no, o que está parcialmente de acuerdo porque la institución es muy grande y trabajan en un área específica, pero precisamente el cambio de enfoque que se hizo al ser las unidades y buscar un grado de especialización por diferentes áreas estructurales de la institución, ese fue el efecto que se buscó lograr, que se conozcan todos los riesgos relevantes del área para la que se trabaja, pero jamás se puede pretender que la persona tenga conocimiento de los riesgos relevantes de otras áreas, con las cuales no se tiene relación directa, y si los funcionarios asumieron que tenía que ser de toda la institución como un todo, se está partiendo de una premisa que no es la correcta para contestar la pregunta.

El Ing. Ronald comenta que entonces se estarían haciendo las preguntas mal.

El Msc. Wady Solano responde que más o menos por ahí anda el tema, porque eso era lo que él decía, que las encuestas al ser tan cerradas, tienden a tener ese problema, el tema es que no se puede cambiar la encuesta, porque está elaborada así por las herramientas y en las Directrices de la Contraloría no es sujeto de que se pueda cambiar las encuestas a la hora de hacerlas y ese es el problema, por lo que ese tipo de cosas, se detectan a la hora de ver los resultados, y se da cuenta que algo pasa y cuando empiezan a analizarlos se dan cuenta precisamente de que la formulación de la pregunta no es la más apropiada o no permite que el funcionario la asuma correctamente, desde la posición en la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 26 DE FEBRERO 2018  
ACTA N° 12-02-2018**

que encuentra, si no, que la interpreta desde una forma diferente, sobretodo eso paso con sus propios compañeros, pero eventualmente las encuestas de los otros grupos focales, pueden tener sus cuestiones, lo que pasa es que él no realiza ese tipo de análisis con los otros grupos focales y no se puede detectar esos pequeños desaciertos a la hora que se formularon las preguntas y si las personas están interpretando correctamente la pregunta a la hora de contestar, por eso es que se tienen esas disconformidades en el caso de los auditados, que no entran a analizarlos por esa razón, pero que si se dieron la tarea de verificar, más o menos por donde anda el asunto para atender lo que haya que atender en algunos casos, que efectivamente si las personas tienen alguna disconformidad por ejemplo, que así fue, con el instrumento de evaluación de desempeño, donde consideran que no mide adecuadamente como fue el desempeño de una persona durante el año, eso si es un tema al que hay que prestarle atención, pero hay otros donde se detecta que las personas contestaron partiendo de una precisa, que no es precisamente la correcta para contestar la pregunta.

Al ser las 6:25 p.m se incorpora el Lic. Gerardo Alvarado.

El Ing. Ronald Cordero cree que de eso se trata, de atender y resolver lo que arroje la cuesta, el objetivo de la encuesta, así como los resultados.

El Msc. Wady Solano comenta que él junto con su equipo evaluador, les gustaría en algún momento poder tratar de cambiar algunas cosas de la encuesta, por lo que le van a consultar a la Contraloría si en algún momento se puede hacer algo con respecto a lo que él cree que se puede modificar un poco la redacción.

El Ing. Ronald Cordero pregunta ¿No hay parte de observaciones?, para que pueden hacer el comentario ahí mismo.

El Msc. Wady Solano responde que en las encuestas vienen las preguntas cerradas, pero hasta el final únicamente hay una casilla de observaciones sobre todo la encuesta, no sobre cada pregunta en particular, eso es lo que dificultad, porque a veces a muchos personas les gustaría, no solo dar su opinión, sino, sustentarlo, y eso sería lo ideal y les permitiría mayor retroalimentación, que es súper importante.

El Ing. Ronald Cordero agradece al Msc. Wady Solano por la presentación.

Al no haber más consultas, se retira de la sala de sesiones la persona invitada.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 26 DE FEBRERO 2018  
ACTA N° 12-02-2018**

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del acuerdo.

**ACUERDO 86-02-2018**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

**APROBAR EL INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA AUD. 002-2018, DENOMINADO “INFORME DE AUTOEVALUACION DE LA CALIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA,”** presentado mediante oficio AI. 053-02-2018, suscrito por el Máster Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General.

Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Sr. Freddy Fallas Bustos, Director y la Sra. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO SÉTIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

El Ing. Ronald Cordero indica que este punto no hay temas que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:40 p.m.

**ING. RONALD CORDERO CORTÉS  
VICEPRESIDENTE**

**LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS  
SECRETARIA**